

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2021/1086 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.*

Edicto

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme al artículo 17.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del citado RDL 2/2004, a continuación se transcriben los textos íntegros del acuerdo y de la modificación aprobada:

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS:

“1º.- Rectificar el error material en el texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, en el sentido siguiente:

En el artículo 6º, en el supuesto 1.C, donde dice:

“0,6689 % sobre el Valor Catastral del Suelo de la finca matriz, con un mínimo de 100,00 €”

Debe decir:

“0,6689 % sobre el Valor Catastral del Suelo de la finca segregada, con un mínimo de 100,00 €”

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación

definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, a 16 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.